



**MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Doña Grisel Estefanía Espinoza Abarca.**

ALGARROBO, 29 MAY 2023  
DECRETO N.º P 2587



**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio 2.901 de fecha 16.12.2022; Aprueba Acuerdo de Concejo N° 180 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 35 de fecha 14.12.2022.
5. Decreto Alcaldicio 2.935 de fecha 22.12.2022; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
6. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 802/2023.
7. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 23 de mayo del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Doña Grisel Estefanía Espinoza Abarca.

**CONSIDERANDO:**

1. Memorandum N° 207 de fecha 16.05.2023 enviado por el Directora de Desarrollo Comunitario Sra. María Consuelo Gutiérrez Berrios, al Departamento de Recursos Humanos.

**DECRETO:**

- I. **APRUÉBASE**, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con fecha 23 de mayo del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde José Luis Yáñez Maldonado, Cedula de Identidad N° del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, Doña Grisel Estefanía Espinoza Abarca, Cédula Nacional de Identidad N° Chilena, de profesión Trabajadora Social, con domicilio comuna de San Antonio, para que esta última preste servicios de Capacitación durante los meses de Junio y Noviembre del 2023, Programa Mujer y Genero de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- II. **PÁGUESE**, a la prestadora de servicios un monto mensual correspondiente a \$ 1.298.850.- (un millón doscientos noventa y ocho mil ochocientos cincuenta pesos) brutos, cifra que se pagará finalizada la prestación de servicios, pago a que la prestadora de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe de conformidad emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, luego de la prestación de Servicios.
- III. **IMPÚTESE**, el gasto que genere el presente contrato a la cuenta presupuestaria N° 215-21-04-004 denominada Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contratoría General de la República, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.**



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE

JLYM/PFMM/U.C./MCGB/PYU/jmm  
DISTRIBUCIÓN:  
- Dpto. Recursos Humanos. (1)  
- Archivo (2)

